

Decreto N° 3774, que autoriza al Doctor Rafael B. González Massenet, Mayor Radiólogo E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
G. O. N° 8248, del 31 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3774

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Rafael B. González Massenet, Mayor Radiólogo, E. N., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Legión de Honor que en el grado de Caballero le ha sido conferida por el Gobierno de Francia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2° y 23° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al Dr. Rafael B. González Massenet, Mayor Radiólogo, E. N., a aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Legión de Honor que en el grado de Caballero le ha sido conferida por el Gobierno de Francia.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3775, que deroga el Decreto No. 3414, del 24 de diciembre de 1957. G. O. N° 8248, del 31 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3775

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 3414 de fecha 24 de diciembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 3776, que autoriza el cambio de nombre de la menor María Isabel Amiama Diná, por el de Altagracia Amiama Diná.

G. O. N° 8248, del 31 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3776

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de mayo de 1957 el señor Luis Amiama Tió, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residente en la casa N° 339 de la Avenida Tiradentes de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 8059 Serie 1ª, con sello hábil N° 413, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar el nombre de su hija menor María Isabel Amiama Diná, por el de Altagracia Amiama Diná, por ser este último el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de mayo del año en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al cambio de nombre de que se trata;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659 de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 in-